

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0738-2022-MPCH-GM.

Chota, 22 de diciembre de 2022.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 053-2022-MPCH/MEHC-RO, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 2316-2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 0788-2022-MPCH/GI, de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se establecieron un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, la misma que en su artículo 1°, numeral 11) dispone que "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta";

Que, la Municipalidad Provincial de Chota cuenta con la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2016-MPCH/GM, de fecha 28 de marzo de 2016; por lo que, cuando se trate de una obra ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, es de aplicación lo contenido en ésta;

Que, el apartado 6.1 de la referida Directiva, define a la Recepción de Obra o Proyecto como el acto de carácter público por intermedio del cual se da conformidad a los trabajos realizados por el residente de obra o responsable del proyecto, firmándose un Acta de Recepción de Obra o de Proyecto sin observaciones en señal de conformidad, a partir del cual la Entidad asume la administración u operación de todas las instalaciones;

Que, respecto de la Etapa de Recepción del Proyecto, dicha Directiva señala lo siguiente "1.1.1 Una vez concluidos los trabajos de la obra o proyecto, el Residente de obra, dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará por escrito mediante informe dirigido a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial la recepción y requerirá la presencia de la Comisión de recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para levantar el acta de recepción de obra sin observaciones. Es requisito necesario para solicitar la recepción contar con el informe final de obra o de proyecto con la firma del inspector en cada uno de sus folios; 1.1.2. El Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial, eleva dicho informe a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dentro de los cinco días de recibida la solicitud del residente, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la fijación del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo dicho acto; 1.1.3. Constituidos el Residente y la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras en el lugar, fecha y hora fijados, que no deberán exceder de los diez días siguientes de recibida la comunicación, procederán a la verificación de los trabajos ejecutados y levantamiento del Acta de Recepción, según Anexo N°03; de encontrarse observaciones";

Que, la Municipalidad Provincial de Chota realizó la Obra denominada "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA (Km 2+000 al Km 6+776), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, teniendo como Residente al Ing. Malcolm Erich Herrera Coyabipa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0738-2022-MPCH-GM.

Que, mediante asiento N° 357 del cuaderno de obra N° 02 del residente de fecha 14/12/2022, en el ítem 2.- menciona lo siguiente: Culminado las partidas pertenecientes al expediente técnico y Adicional de Obra y según el ítem 8.13 Del Término del Proyecto de la "Directiva para el Proceso de Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa Municipalidad Provincial de Chota", se solicita la constatación física de la obra, a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados y el término de la obra; para luego continuar los trámites para la recepción de obra; asimismo, mediante asiento N° 358: del cuaderno de obra N° 02 del inspector de obra de fecha 14/12/2022, en el ítem 2.- manifiesta: se verifica que se cumplió con la ejecución de las partidas programadas por lo que emitirá informe para solicitar la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 053-2022-MPCH/MEHC-RO, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Residente de Obra Ing. Malcolm Erich Herrera Cayatopa, remite a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, informe en el cual manifiesta la culminación de la obra denominada "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA (Km 2+000 al Km 6+776), por lo que solicita la recepción de la antes indicada;

Que, mediante Informe N° 02316-2022-MPCH-GI-SOM, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, remite informe de culminación de obra y solicita conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo conforme a la Directiva para El Proceso de Ejecución, Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos Ejecutados por Administración Directa - Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Informe N° 0788-2022-MPCH/GI, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura solicita la emisión del acto resolutivo para la conformación de comité de recepción de la obra en mención, proponiendo a los profesionales para integrar dicho comité;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 279722, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°408-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada "CREACIÓN DEL CIRCUITO VIAL NORTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LOCALIDADES DE PINGOBAMBA BEDOYA (CARRETERA 3N) Y SHITAPAMPA DEL DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - PRIMERA ETAPA (Km 2+000 al Km 6+776), ejecutada bajo la modalidad Administración Directa; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

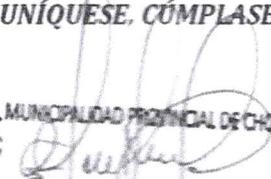
ING. JOSÉ LEONARDO RUBIO FUENTES	PRESIDENTE
ING. JANN FRANKER VASQUEZ IDROGO	PRIMER MIEMBRO
ING. FRANZ ARNOLD EFUS FERNANDEZ	ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Recepción designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la normatividad de las Contrataciones con el Estado;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Abog. Miller Fernández Estela
GERENTE MUNICIPAL